OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0504/07/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3599/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 30 de julio de 2024

ARMANDO GOMEZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8060/2018 de fecha 25 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una Fracción del Predio Rustico Agua del Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-015/18, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (), 24.879 Metros cúbicos	3	110	112	28308763	28308765
Una Fracción del Predio Rustico Agua del Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-015/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 32.342 Metros cúbicos	3	113	115	28308766	28308768
Una Fracción del Predio Rustico Agua del Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-015/18, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 174.152 Metros cúbicos	15	116	130	28308769	28308783
Una Fracción del Predio Rustico Agua del Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-015/18, celulósicos, *Quercus laurina,* (), 2.476 Metros cúbicos	1	131	131	28308784	28308784
Una Fracción del Predio Rustico Agua del Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-015/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus laurina,* (), 5.056 Metros cúbicos	1	132	132	28308785	28308785
Una Fracción del Predio Rustico Agua del Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-015/18, celulósicos, *Otras hojosas,* (), 2.663 Metros cúbicos	1	133	133	28308786	28308786
Una Fracción del Predio Rustico Agua del Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-015/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (), 2.929 Metros cúbicos	1	134	134	28308787	28308787

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

Recibí Original
Oficio y Remis.
06-08-2024
Martin Acosta B

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0504/07/24
Oficio N°: MICH/GA/04/3599/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 30 de julio de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO